



Resolución Jefatural No. 314 -2010-AGN/J

Lima, **22 JUN 2010**

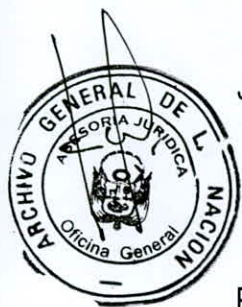
VISTO el Informe N° 399 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **José Portal Arteaga – Reg. N° 103325;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de COMPRA VENTA que otorga “URBANIZADORA PRO S.A.”**, debidamente representada por don Jorge Gallegos Paredes y don Juan Bejarano de Olarte; a favor de don José Portal Arteaga, con fecha veinticuatro de febrero del año mil novecientos noventa y dos, que se inicia en el folio N° 2,430 de los registros del Ex - Notario Público Doctor Abraham Velarde Álvarez que consta de ocho fojas útiles; se nota que falta lo siguiente: Completar el espacio vacío respecto de la firma de don José Portal Arteaga (folio número 2,430 vuelta) y tomar su firma, tomar la firma de los representantes de la “URBANIZADORA PRO S.A.” y la firma del citado Ex - Notario Público; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



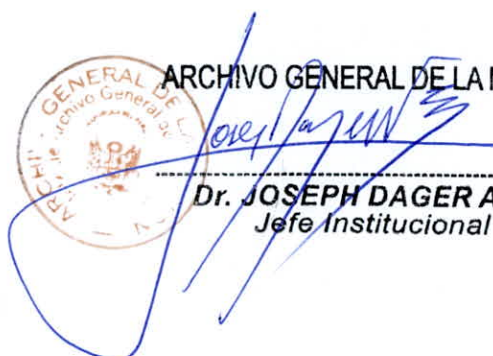
Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se expone, **autorizando en consecuencia la intervención del Notario Público de Lima, Doctor Sigifredo De Osambela Lynch** quien completará el espacio vacío respecto de las generales de ley de don José Portal Arteaga (folio número 2,430 vuelta) y tomará su firma, tomará la firma a los representantes de la "URBANIZADORA PRO S.A." y suscribirá la misma en sustitución del citado Ex - Notario Público de Lima, Doctor Abraham Velarde Álvarez; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

Dr. JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional